



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 089-2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 23 ABR 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, el Programa de Intercambio Virtual Estudiantil 2021-1, aprobado por la Red Peruana de Universidades – RPU, a la cual esta Casa Superior de estudios pertenece, donde establece que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, la Red Peruana de Universidades ofrece una modalidad de intercambio virtual para las y los estudiantes de pregrado de las universidades miembros de la RPU. Dicha modalidad consiste en que un/una estudiante de pregrado puede llevar un máximo de tres cursos, en modalidad remota, en una universidad de destino, siempre y cuando estos cursos le permitan avanzar con su malla curricular;

Que, mediante Oficio N° 002-2020-UNTRM-RPU/COORDINACION, de fecha 12 de abril del 2021, la Coordinadora de la RPU, hace de conocimiento que en el marco del Programa de Intercambio Virtual 2021-1 (En el contexto de la Emergencia Sanitaria 2019), aprobado por los Rectores de la Red Peruana de Universidades – RPU, a la cual nuestra Universidad pertenece; el joven Tito Silva Ortiz, estudiante del V ciclo de la Escuela Profesional de Arqueología, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios, ha sido admitido al Programa de Intercambio Virtual en la Pontificia Universidad Católica del Perú, correspondiente al semestre 2021-1, por el periodo marzo – julio 2021, habiéndose matriculado en tres asignaturas. Por lo que, solicita la autorización, para que el joven **Tito Silva Ortiz**, estudiante del V ciclo de la Escuela Profesional de Arqueología, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios, realice el Intercambio Virtual en la Pontificia Universidad Católica del Perú, correspondiente al semestre 2021-1, por el periodo marzo – julio 2021, en las asignaturas de Arqueología Comparada de Formaciones Estatales, Arqueología del Perú 3 el periodo Intermedio Temprano y el Horizonte Medio en el Norte, Laboratorio de Arqueología 4 métodos y Técnicas Avanzadas en el Análisis de Materiales Arqueológicos, adjuntando copia de Programa de Intercambio Virtual 2021-1 (En el contexto de la Emergencia Sanitaria 2019), Carta de Aceptación, Calendario Académico RPU – PUCP 2021-1 y Constancia de Matrícula;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 089 -2021-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 21 de abril del 2021, acordó autorizar el Intercambio Virtual en la Pontificia Universidad Católica del Perú, al estudiante **Tito Silva Ortiz**, del V ciclo de la Escuela Profesional de Arqueología, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, correspondiente al semestre académico 2021-1, por el periodo marzo – julio 2021, en las asignaturas que a continuación se detalla:

1. Arqueología Comparada de Formaciones Estatales.
2. Arqueología del Perú 3 el periodo Intermedio Temprano y el Horizonte Medio en el Norte.
3. Laboratorio de Arqueología 4 métodos y Técnicas Avanzadas en el Análisis de Materiales Arqueológico.

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Intercambio Virtual en la Pontificia Universidad Católica del Perú, al estudiante **Tito Silva Ortiz**, del V ciclo de la Escuela Profesional de Arqueología, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, correspondiente al semestre académico 2021-1, por el periodo marzo – julio 2021, en las asignaturas que a continuación se detalla:

1. Arqueología Comparada de Formaciones Estatales.
2. Arqueología del Perú 3 el periodo Intermedio Temprano y el Horizonte Medio en el Norte.
3. Laboratorio de Arqueología 4 métodos y Técnicas Avanzadas en el Análisis de Materiales Arqueológico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HILMA MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCH/VL  
CRH/M/20